

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 708

Declaración del presbítero don Manuel Moreno.— 22 de abril de 1817

7 Otra del presbítero director de capuchinas don Manuel Moreno.— En la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca a veintidós días del mes de abril de mil ochocientos diecisiete; el señor brigadier, comandante comisionado para la recepción de esta información, instruido de las cualidades y circunstancias de religiosidad y ejemplar conducta de don Manuel Moreno, presbítero, director de religiosas capuchinas españolas, de esta dicha ciudad, a consecuencia del beneplácito concedido por el señor gobernador de la mitra, para su examen teniéndole presente e instruídole con manifestación del escrito presentado por el dignidad tesorero de esta santa iglesia doctor don Antonio José Ibáñez de Corvera, y del interrogatorio que en el inserta, le recibió juramento que hizo por ante mí *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, bajo el que ofreció decir verdad de lo que supiere y le constare acerca de todas y cada una de sus preguntas, y siendo examinado a su tenor.

A la 1ª: Dijo llamarse como dicho es, presbítero, domiciliario de este obispado, empleado en la dirección de las religiosas capuchinas españolas, y no tocarle generales algunas para con el dicho señor tesorero.

A la 2ª: Que tiene conocimiento de la persona de dicho señor doctor tesorero, exterior por el trato y comunicación con él, o interior muy antiguo, porque lo dirige espiritualmente y así sabe como también de público y notorio, el contenido todo de la pregunta, y añadido que con satisfacción de el ilustrísimo señor Omaña y por su comisión, visitó una gran parte del obispado, en la costa del Norte provincia de Villalta, y Mixes, venciendo caminos muy escarpados y peligrosos.

A la 3ª: Que es ciertísimo todo su tenor no menos, que público y notorio en la ciudad.

A la 4ª: Que también es muy cierto, y lo sabe porque nadie lo ignora como público; y sobre que con el declarante se quejó varias ocasiones el señor tesorero de verse comprometido a servir el gobierno de la mitra en tan difícil y arriesgado tiempo, y en lo demás se refiere a la declaración que haga el padre sacristán mayor, pues el testigo no lo presencié; pero lo supone cierto.

A la 5ª: Que es positivo todo lo que por ella se intenta probar, y también notorio.

A la 6ª: Que todos supimos el caso de las cabezas de López y Armenta, y todos en nuestras contestaciones privadas hablamos haciendo la justa crítica que merecía la desatención y desaire corrido a un cuerpo, que siempre se ha hecho respetar como corresponde, y nos lastimábamos de considerar que el venerable cabildo no podía hacer el menor reclamo, a un déspota orgulloso, que con los humos de victorioso y fortalecido, sin contrario que le resistiera sino sufrir y tolerar la virtud de la fuerza.

A la 7ª: Que todo su contenido es cierto, y lo sabe el declarante porque la misma publicidad hizo que nadie careciese de noticia.

A la 8ª: Que es como lo articula el señor tesorero, porque le consta, que no pudiendo dejar de hacer el juramento todo el muy ilustre y venerable cabildo, que sobre haberlo ordenado imperiosamente el tirano Morelos, estaba presente, y todos los cuerpos y particulares, los señores capitulares discutieron entre sí, el modo de hacerlo alucinando al malvado, y cada uno procuró cubrirse en ambos fueros para no convenir con un juramento inicuo, injusto, y que no tenía de bueno más que el augusto nombre de nuestro soberano, aunque tratado con hipocresía por aquel numeroso concurso de insurgentes.

A la 9ª: Que le consta, como también a todo el lugar, que el señor tesorero, no concurrió ni aun se presentó en el banquete, que a título de la jura, tuvo Morelos en la casa que habita ni a los gallos o músicas públicas nocturnas que tuvieron los rebeldes por las calles, ni al convite del día del patriarca señor San José, ni a sus bailes y concurrencias, y en el de la casa de el que hizo de alférez real sólo se hizo presente, pero no permaneció de suerte que cuando volvió la farsa a la casa ya no estaba, y esto mismo hacia en las concurrencias, que no podía evitar.

A la 10ª: Que nunca reconoció más autoridad que la suya propia, que era la legítima, y sabe muy bien, que el haber ocurrido a Morelos para que removiese de aquí al diácono Ordoño, no fue por sentencia que hubiera dado contra el dicho señor tesorero, sino para que como dependiente del déspota lo quitase, y para ello le remitió los documentos que exigían la providencia, practicados en la intendencia y Ordoño no reconocía más respeto ni autoridad que la de Morelos, articulándolo así.

A la 11ª: Que le consta su certeza, porque todo lo sabía el declarante, y tiene presente que habiendo llamado a pedimento de los insurgentes al padre cura de Huautla y a su sobrino, no vinieron, y no les instó ni a estos ni, a otros, para que, viniesen; que el padre cura de Quiatone, le dijo, que él no obedecía a Herrera que se titulaba vicario castrense, no le respondió, ni le obligó a que obedeciese, y finalmente que los llamaba, para que no los trajeran los rebeldes con vilipendio de sus personas y extracción de sus bienes cometida por aquella chusma de ladrones, y como lo hicieron con los que trajeron sin noticia del señor tesorero que fueron varios eclesiásticos así regulares como seculares, entre los que fueron públicos los desacatos que cometieron con el reverendo padre exguardián de San Francisco fray Juan Arriola, trayéndolo entre bayonetas del pueblo de Tlacoahuaya, cateándole la casa en que estaba hospedado por razón de enfermo, y obligándola a que respondiese con

juramento a las preguntas que les hicieron, al reverendo padre fray Juan Castellanos religioso dominico que lo pusieran preso por haber predicado contra la insurrección, y lo despacharon a Tlaxiaco, al padre fray Manuel de la Cruz religioso carmelita, ejemplar por no asentir a sus depravadas máximas, hasta llevárselo Matamoros preso a Chilpancingo, al padre presentado fray Diego Resines, hoy prior actual del convento de Santo Domingo. desterrándolo a Tlaxiaco; y otros de que ya por el tiempo que ha pasado se le han olvidado al testigo.

A la 12ª: Que le consta cuanto declamaban así el señor tesorero como todos los señores capitulares por la inicua expatriación de los señores. Moreno y Vasconcelos siendo individuos dignos de tan ilustre cuerpo, y que no podían remediarlo porque de suplicarle a Morelos por ellos era exponerlos a que los destinase a otra parte gravándolos más y privándolos de la comodidad que todos apetecíamos de vivir bajo un gobierno legítimo como es de la Puebla, y exponer a nuevos desaires al cabildo, a más de los que sufrió de Morelos en la escandalosa fusilación del señor teniente general don Antonio González Sarabia, del señor comandante, coronel don Bernardino Bonavía, desatendiendo las suplicas del mismo cabildo, quien no los entregó a Velasco, sino que éste en virtud de las órdenes de Morelos luego que llegó el oficio para que emprendiesen el viaje, sin correr la menor atención al cabildo ni al señor gobernador de la mitra.

A la 13ª: Que sabe muy bien ser como se refiere, porque supo lo disgustado, que el rebelde Bustamante quedó con todo el cabildo eclesiástico por no haber deferido a sus descabelladas propuestas, hasta llegar a insultar a tan respetable cuerpo con un oficio indecoroso según oyó el testigo entonces conversarse sin rebozo, y aún más, que hizo mofa, diciendo que la respuesta de aquel oficio se paciese en la portería del convento de Santo Domingo, y sabe también, que los tres que votó el señor gobernador y su venerable cabildo

para el 5º vocal no fueron los que querían los rebeldes, y que sabe de público y notorio, que el señor gobernador de la mitra y el venerable cabildo no asistieron a más juntas de aquella gavilla, que las dos referidas, como lo hicieron todos los vecinos y moradores de la ciudad oprimidos, y violentados por la fuerza irresistible del déspota facineroso carnicero.

A la 14ª: Que fue tan público, que continuamente decían ser necesario sacar de aquí a los señores canónigos, quienes no lo ignoraban, por lo que el mismo señor gobernador de la mitra le ha dicho, como votó en el cabildo que se cita.

A la 15ª: Que de ésta sólo sabe que el mismo señor gobernador de la mitra se quejaba con el declarante como lo hizo, de que el señor deán no asistiese a la iglesia y por eso había recaído en su persona la presidencia y que lo demás aunque lo ignora lo supone cierto, porque de otra manera no se expondría el señor tesorero a articularlo.

A la 16ª: Que es también ciertísimo, y que cuando el venerable cabildo defería a la solicitud de los insurgentes, no era por adhesión a su maldito reprobado sistema a más no poder temerosos de experimentar su expatriación, o quién sabe qué mas, que hubieran hecho, Morelos y sus cabecillas que traen entre ojos a todo canónigo, y que se conocía por sus producciones, que no deseaban más, que un pretexto aunque fuera especioso para removerlos de la ciudad.

A la 17ª: Que le consta y sabe muy bien, que el señor tesorero no se comprometió a cantar la misa de gracias por la instalación del fantástico, indecente y despreciable conciliábulo, que ellos llamaban Congreso de Chilpancingo sino que le tocó por turno; y sabe también que habiéndosele olvidado, fue necesario buscar un padre que la cantara, lo que dio motivo, a que viniera una orden desde Chilpancingo librada por el doctor San Martín, que desde luego estaría ya nombrado vicario castrense, dirigida a don José Llano que era alcalde de 2º voto, para que formase sumaria al señor tesorero como lo hizo, y sabe

que los testigos que en ella depusieron fueron el bachiller en medicina don José Valerio Fernández, don Vicente Arrona, y don Sebastián de la Torre.

A la 18ª: Que supo muy bien que el señor tesorero estaba muy ajeno de cantar la misa cuando la bendición de banderas en la iglesia de Santo Domingo y que lo hizo porque el titulado coronel que era entonces de un regimiento que estaban levantando en esta ciudad, le puso una esquila a su nombre y el de el gobernador de la plaza Rocha, para que lo hiciera, y así combino, no por adhesión de aquella causa (que certifica y jura el testigo que nunca la tuvo, ni aparentó tenerla) sino porque en aquellas circunstancias nadie repugnaba de lo que le pedían por conocer, que si no lo hacían cuando no perdieran la vida como prudentemente debíamos todos temerlo, por lo menos perderían el suelo, que si en todos era perjudicial, lo sería mucho más en el señor gobernador del obispado, una autoridad legítima, que había, y removido éste no sólo serían incalculables los daños espirituales que resultaran sino irreparables por lo que tiene y asegura la certeza de la pregunta, y pública generalmente la conducta que guardó el señor gobernador, y que también es cierto que en orden a los matrimonios y providencias que tomó, tuvo por objeto el evitar mayores daños, como era la nulidad del sacramento, y que viviesen en amancebamiento, bajo la sombra y velo del matrimonio, a que ya comenzaba el rebelde Talavera, queriendo recibir presentaciones, y autorizar su celebración por los contrayentes, y ciertamente lo habrían hecho los demás sostenidos del fingido y falso vicario castrense, que se consideraba delegado de la silla apostólica como vicario castrense, y quería que las bulas pontificias expedidas a favor de los vicarios castrenses, le favoreciesen, sobre que hizo formar una junta de teólogos y juristas que discutiesen el punto, y lo perdió como era justo, y nosotros tuvimos la felicidad de que se acercase nuestro libertador con su tropa, para que no instase con indiscreción sobre la materia, y también me consta con evidencia,

que el señor gobernador consulto con hombres sabios, como el padre cura de Talixtaca don José Victoriano Baños, los reverendos padres maestros de Santo Domingo fray Francisco Aparicio, ex prior y actual provincial que entonces era fray José Patiño, el señor penitenciario, ya difunto en el día, y también el licenciado don José Manuel Aldeco teólogo de nombre, ya difunto también en el día, como que el testigo asegura que aborrecía con todo su corazón aquel sistema.

A la 19ª: Que le consta que negó las licencias de confesar, a un fraile agustino capellán, que era de aquellos bandidos en Tehuantepec, para quien se las pidió el infame vicario que se titulaba castrense, Herrera, que al mismo Herrera se las negó, y fue causa de que hiciera la crítica honrosa que hizo en la casa del señor lectoral don José San Martín, en donde vivía con el dicho y otros como él, tratando al señor tesorero de pícaro, por haberseles negado, honrándolo con el nombre del mayor, o de gran chaqueta, que a ninguno de sus capellanes dio licencias de celebrar, ni de confesar, que no permitió celebrasen sacramento alguno, y que aunque parece habérselas dado a un carmelita capellán de Sesma, no fue dárselas como lo conoció muy bien el fraile que presentando las de México, le puso que usase en este obispado de las que tenía en el arzobispado, que bien conocía no tenerlas respecto a su apostasía, quitándoselo a él, y a sus indignos favorecedores de encima, por este medio.

A la 20ª: Que toda ella no sólo es cierta, sino público su tenor, porque ni sobre diezmos, ni sobre disciplina eclesiástica trató con Morelos cosa alguna, pues lo poco que concurrió con él, fue a presencia de mucha gente que lo presencié, y apenas permaneció en aquel acto, ni tampoco con sus cabecillas y secuaces, y lo único que hubo en el particular las instancias de Herrera, para que providenciase en orden a los matrimonios, como ya queda dicho; acordó el señor tesorero lo que en aquellas circunstancias pareció conveniente

en obvio de mayores daños, y Herrera como lo comunicó a sus gavillas, se tomó la libertad de firmarlo sin haber tenido parte ni ser consultado en nada; como tampoco acordó con Morelos prevenir a los párrocos que no desamparasen sus parroquias, sino que los mandó como providencia necesaria para la administración espiritual de sus feligresías, que quedaban desamparadas por la ausencia de sus pastores, inculpables por lo que los insurgentes los vejaban, y para resguardarlos tomó providencia que fuese capaz de contenerlos por medio de sus cabecillas que eran a quienes obedecían, y de otro modo no había sido posible obligar a los curas y vicarios a su residencia material, y muchas almas adultas se condenarían, y las de los párvulos que morían sin la agua del bautismo irían a saberlo en el limbo.

A la 21ª: Que ya queda contestada en la anterior.

A la 22ª: Que no tiene noticia específica como estribo el punto de bulas pero sabe, que capoteó el señor tesorero los pedimentos de los insurgentes, para que no cayesen en sus manos las limosnas importe de las bulas como pretendieron con instancia, con lo que se consiguió que el actual señor general lo percibiese oportunamente y tuviese el destino propio de su establecimiento.

A la 23ª: Que no ha sabido cosa alguna sobre su contenido, y creo que si hubiera sido cierta la orden que se dice se habría hecho pública, motivo porque la tiene por impostura.

A la 24ª: Que es muy cierto, que de mucho tiempo antes de que entrasen los rebeldes en esta ciudad, se estaba dando en las misas la oración *tempore belli* por el feliz éxito de nuestras armas, como se estaba dando cuando la pidió al señor gobernador, Morelos, y que así no tuvo embarazo en mandar que continuara como se estaba haciendo sin mandarlo; pero no se mandó quedar la aplicación por las armas de los delincuentes, ni

se ordenó tal cosa como era preciso que se hubiera advertido para deferir a la intención del tirano déspota.

A la 25^a: Que es enteramente cierto su contenido, y lo prueban los ejemplares del ella aciago en que la canalla tomó la ciudad, y en el de nuestro augusto soberano el señor Fernando VII en el primero para anunciar su victoria y en el segundo para deslumbrar y engañar al pueblo con su hipocresía, haciéndoles entender a los incautos, que su fin era conservar los derechos de la soberanía en el rey siendo todo lo contrario.

A la 26^a: Que es cierto que cuando el señor tesorero gobernador mandó quitar de las puertas de las iglesias, a pedimento de los rebeldes Morelos y Herrera, los edictos que se refieren, ya él los había arrancado de las de la ciudad, con tal precaución, que ninguno lo vio, ni lo supo, y muchos ni lo advirtieron, y lo hizo porque ellos no lo ejecutaran de propia autoridad, y vulnerasen los respetos debidos a tales documentos, como sabe que lo hicieron en un pueblo de la Mixteca, según ha oído decir que los quitaron de la puerta de la iglesia y públicamente los quemaron en la plaza, y que decían que el haberlo pedido al señor gobernador que los mandase quitar, era por atención a la jurisdicción eclesiástica por lo que no lo hacían de mano propia, sin avergonzarse de que contra su dicho, ya lo habían ejecutado en las iglesias de la ciudad.

A la 27^a: Que cuando por parte de Morelos se le pidió por el fanático Zambrano, pérfido, y soberbio insurgente, que mandase el señor gobernador se diese la obediencia a dicho Morelos, y sus juntas escandalosas, hizo cuanto pudo el señor gobernador, para hacer entender a todo el obispado, lo primero la fuerza con que se le pedía, y no podía resistir, por lo que según él mismo, repetidas veces le ha dicho al testigo, que insertaba a la letra el oficio que se le ponía, con lo que conoció todo hombre sensato, que no era voluntaria aquella providencia, y lo segundo que advirtieran cual era la obediencia que se debía dar a

una chusma de bandidos, gobernados por otro como ellos, pero con fuerza irresistible, y que por lo mismo como apoderado del lugar, todos todos, eclesiásticos, seculares, regulares, y vecinos todos obedecían a más no poder, a pesar de su patriotismo y comprobada fidelidad y sujeción al legítimo gobierno, porque su vida entonces dependía de aquel lobo carnicero, que recetaba muertes y destierros como quería, sin contrario que se le opusiera, y sin quien le dijera que obraba mal.

A la 28ª: En orden a esta pregunta y su certeza, sabe más el testigo, que el mismo señor tesorero, porque como desde que tuvo esencias de confesar, no ha dejado este santo ejercicio, hubo una buena alma que le dijera no se descuidase porque andaban unas mujercillas, que a título y pretexto de escrupulosas, se arrimaban a los confesores, y les preguntaban ¿si era buena o mala la insurrección? para luego delatarlos, y que se cebara la rabia de los indignos rebeldes; en los ministros del santuario, lo que se prueba ser cierto con haber reclamado el fabuloso Herrera al señor gobernador para que previniese a los confesores no ciembrasen los confesonarios especies contra la insurrección, que no podía saber aquel infeliz ministro del demonio, sino por lo que le decían sus emisarios, y el señor gobernador por consultar a lo sagrado del sacramento, y al sigilo sacramental, hizo una prevención que más fue advertencia en honor del sacramento, y de el sagrado sigilo sacramental como de sus ministros que reconvencción u orden, como le pedían, con palabras generales que no impidiesen la sana doctrina, y sabe muy bien el testigo, que antes de expedirla consultó con dos religiosos maestros de su orden teólogos sabios; con cuyo dictamen procedió; y sabe también el testigo, que antes de esta ocurrencia un prelado para cortar la cizaña que el demonio iba introduciendo, suspendió a dos súbditos suyos de gran crédito y ciencia.

A la 29ª: Que es ciertísimo cuanto comprende la pregunta, porque para las que dictó en orden a los matrimonios, aunque Herrera y Morelos pidieron providencias, no las consultó ni con uno ni con otro, y sí lo hizo con hombres doctos como ya tiene dicho quiénes fueron, ni tampoco autorizó a Herrera para que dispensara y habilitara en los impedimentos para celebrar los matrimonios, que siempre se reservó en sí el señor gobernador, y si acaso en la contestación que se dio a Herrera, puso éste otra cosa fue un exceso o por mejor decir una continuación de sus execrables maldades, que con la más refinada hipocresía trataba de cubrirlas bajo el pretexto de las decisiones conciliares, y ciertamente asegura el testigo, que si no se toman aquellas providencias, los matrimonios resultaban nulos *ex defecto proprji parroqui*, otros por defecto de soltería saldrían polígamos, y esto fue lo que se trató de precaver, por lo mismo sabe el testigo que se pidieron las licencias de sus cabecillas, para que no pudiéndose evitar el que los celebrasen, por lo menos no resultaran los inconvenientes expresados, como varias veces se lo dijo el señor tesorero quejándose de que no tenía arbitrio para otra cosa, pues las armas de que podía usar eran las de la iglesia que son las censuras, de que en aquel punto no podía valerse, ya porque sería vilipendiar con la inobediencia de aquellos anticristianos el terrible respeto con que se deben mirar tales penas, ya porque Morelos a presencia del testigo, con el puro en la boca, el sombrerillo redondo, puesto y teniendo en pie a la muchedumbre de gente que estaba en su presencia, diciéndole (no se acuerda sobre qué cosa trató) que había excomunión; dijo, las excomuniones las quitan los cañones y ya porque si se verificaba una catástrofe como se debía esperar de aquel descuadernado cerebro, se atribuirá a indiscreción o ignorancia del señor gobernador valerse de estas armas en aquellas circunstancias, lo que asegura el deponente por haber pasado así como lo refiere, y decirle que diga lo que sabe.

A la 30ª: Que no sólo el testigo sino todo el lugar sabe que nunca concurrió el señor tesorero con los insurgentes, ni visitándolos como lo puede testificar toda la ciudad, ni se vio en sus gallos nocturnos escandalosos y viciosos ni en sus almuerzos, ni cosa que pareciese amistad con ellos, retirado siempre en su casa, y excusando toda contestación con semejante gavilla y cuando le hacían convite público a que asistía toda persona de distinción y eso presentándose y retirándose era una misma cosa, que lo hacían por evitar, que tomaran motivo por su falta para atropellarlo, y en prueba de que no tenía el señor gobernador la más leve relación con ellos, refiere dos casos, el uno, que estando un día después de las doce retando el devocionario de señor San Juan Nepomuceno por ser día dieciséis dedicado al culto del santo, entró Rocha gobernador de la plaza, y como no suspendió el señor tesorero este ejercicio devoto en que estaba se mudó Rocha y no volvió a poner los pies en su casa; el otro, que Herrera a los principios le visitó tres o cuatro ocasiones tratando en ellas de seducirlo, ya por las fuerzas de las armas, que ponderaba diciendo que en el discurso del año de trece estaría concluida la conquista del reino, ya ponderando la justicia de la causa que ellos seguían, hasta decir, que con un copón de formas consagradas en la mano, y la vela del alma en otra, juraría la justicia del sistema que seguían, y ya finalmente que de las censuras y excomuniones, se reía y no hacía caso, y como vio que nada conseguía por sus artificios diabólicos, no continuó en sus visitas; lo que sabe el testigo, porque de todo le daba razón el señor tesorero y fue público el retiro de Rocha y Herrera, a pesar de que no eran frecuentes sus emponzoñadas visitas, y que también sabe y es constante que toda expresión indicante de afecto de que usaba el señor tesorero en la correspondencia oficial con Morelos, no era de corazón, sino por un medio político para contener sus procedimientos, contra el clero, y desvelarle las ideas que a la sombra de hipocresía ponía en ejecución, y que así lo hacían todos los que estaban

dominados de su fuerza por el mismo motivo, como que es constante cuánto nos intimidaron, con referirnos las execrables crueldades que habían hecho en los lugares que tuvieron la desgracia de que estos ministros de Satanás, ocuparan, y que el testigo se ha extendido en la respuesta de esta pregunta por pedirse en ella que declaren cuánto saben y ser todo cierto muy cierto:

A la 31^a: Que no oyó al señor tesorero, alabar a Morelos, ni a insurgente alguno, ni tampoco oyó a otros, que lo dijeran, antes bien, todo era lamentarse de estar entre ellos, como tampoco hizo elogios de las letras, genio, ciencia, y alguna otra buena partida de Herrera, de Morelos o de otro algún insurgente; que no dio tratamiento de ilustrísimo a dicho Herrera, ni nadie se lo daba, que esto comenzó desde que el doctor San Martín volvió de Chilpancingo con esta novedad, y aunque todos los buenos fieles ciudadanos, conocíamos que todos esos títulos de vicario castrense, gobernador de la plaza, tenientes generales, mariscales de campo, brigadieres, coroneles y demás empleos honoríficos, eran títulos de comedia embustes y locuras criminosas de aquella tropa de ladrones, y hombres pérfidos, todos, todos, los trataban como si fueran verdaderos, porque estábamos entre ellos, y mofándolos interiormente en lo exterior se les daba tratamiento, porque no se podía remediar, viviendo entre fieras, contra las que carecíamos de auxilios y socorro el largo tiempo de dieciséis meses, experimentando dolorosamente sus execrables maldades y perjuicios, así los eclesiásticos como los seculares.

A la 32^a: Que como que conoce interiormente al señor tesorero, basta sólo que jure el artículo, para que el testigo lo estime como lo estima por cierto, y a mayor abundamiento sabe, que se valió de las expresiones o voces de que usó para con Morelos como único medio en aquellas circunstancias para preservar ileso la inmunidad local y personal, y los bienes de la iglesia, y lo sabe el testigo, porque igualmente sabe, que no llevaba a Morelos

ni a persona alguna de los facciosos revolucionarios, y continuamente estaba clamando porque Dios nuestro señor los enviase el socorro, preguntando ¿qué se sabía de la venida de las tropas del rey nuestro señor y si ya se acercaban? ¿que cuándo llegaría este dichoso y deseado día?

A la 33^a: Que no sólo el testigo, sino toda la ciudad sabía y conocía que el señor tesorero no tenía adhesión a aquel tropel de malhechores, ni su sistema y lo que es más, que los mismos revolucionarios lo conocían, y lo publicaban con desvergüenza, tratando de intimidarlo, y atemorizándolo con la autoridad y fuerzas de Morelos, como el demente frenético titulado vicario castrense, Herrera, dijo en su presencia, que lo que no consiguiera la obediencia, lo conseguirían las balas.

A la 34^a:. Que eso era continuo ya, y estribillo de los cabecillas, que para que hubiera paz, era necesario sacar de la ciudad varios eclesiásticos amenazando con Zacatula, y como ponían en práctica sus perversas amenazas, todos por momentos esperábamos el arresto, y destierro, como que el testigo aún viviendo en absoluto retiro, atendiendo únicamente a la dirección de sus religiosas y otras almas, tuvo que esconderse, y dormir fuera de su casa por habersele denunciado que en aquella noche lo prendían, y es porque advertían el perjuicio que les hacía en el confesionario, y que no era de su parte.

A la 35^a: Que es cierto, que los rebeldes no expedían ordenes por mano del señor tesorero gobernador de la mitra, ellos por sí lo verificaban, porque sobre las de la obediencia a Morelos, la de quitar los edictos de la inquisición de nuestro ilustrísimo prelado y la de bulas, fueron pedimentos que ellos hicieron, y de lo que tiene ya dicho en sus respectivos artículos, fuera de que aquel orgullo y altanería no era capaz de una acción, que ellos llamarían o entenderían ciertamente por humillación opuesta a su soberanía, a más de que bien sabían que el señor tesorero no era adicto a su torpeza, y aun lo contaban así, y

no era regular se fiasen como no se fiaban de él para sus escandalosas providencias y desaciertos hijos de un talento poseído del demonio.

A la 36ª: Que es del todo, y en todas sus partes falso, que el señor tesorero hubiera sido nombrado vocal por los rebeldes para una de sus juntas, y aun cuando hubiesen tenido tal atrevimiento, ciertamente él no lo habría admitido; que no lo hubiesen nombrado lo convence la misma razón con la experiencia, porque la junta que se supone tenida por ellos, había de ser precisamente en favor de su maldito sistema, y para acordar lo conducente a él; y no teniendo como no tenían confianza de su persona menos le habían de descubrir sus fines, sus ideas, y los medios de propagarlos realizándolos; siendo indubitable que tal confianza no tenían pues le llamaban chaquetón, picazo chaqueta, y decían que era necesario velar sobre su conducta, sin duda por lo que ya habían notado y cuando el mismo obstinado rebelde Crespo titulado vicario castrense, tuvo el atrevido arrojo de decirle en su cara, que de él, no se tenía confianza, por conocer, que quería estar bien con el gobierno legítimo (que ellos llamaban intruso) y que mejor le estaría venirse con ellos, que entonces lo tratarían en las palmas; ni tampoco el señor tesorero habría admitido tal decisión de vocal, cuando abominó de aquella rebelión, hasta el punto de perder la salud, y no habría sido extraño que también la vida, si nuestro cautiverio dura más, y que sabe muy radicalmente el deponente que así dicho señor tesorero como los señores capitulares sus compañeros, no tuvieron noticia del fárrago que formaron los malvados contra los dignos capitulares señores. Moreno y Vasconcelos, y en los papeles públicos que puso Velasco en las esquinas, dijo que el doctor San Martín era el causante de la expatriación de dichos señores hasta que los sorprendió el insolente oficio de Morelos, en que avisó al cuerpo capitular la consignación de sus personas a la Puebla, y que para el efecto, había nombrado al prebendado mariscal de campo doctor Velasco, que para ello venía enviado por dicho

Morelos; en lo que si el muy ilustre y venerable cabildo no le suplicó, ni el señor gobernador tampoco con su ilustre cuerpo, sabe el testigo por haberlo oído decir, fue por no perjudicar a dichos dos señores, que iban a disfrutar de un gobierno legítimo, saliendo de la opresión en que todos estábamos, y que suplicándole a Morelos revocase la orden confinándolos a Zacatula y Tecpan, como dijo el desdichado infeliz San Martín fantástico vicario, que estaban destinados a dichos puntos, y que el había mediado con el tirano para que lo conmutase a Puebla, teniendo también presente el desaire que este respetable cuerpo sufrió cuando la vida del dignísimo jefe el teniente general González Sarabia, y el que repitió cuando en particulares, y no en cuerpo hicieron otras diligencias, para la de el señor brigadier Bonavía.

A la 37^a: Que es muy cierto, que el señor tesorero no hablaba palabra sobre papeles incendiarios, y sediciosos que semanariamente imprimía Herrera y sus secuaces, ni ellos se los enviaban, ni dicho señor los compraba, y que lo que es más, ignoraba su contenido porque no quería tratar con aquella gavilla de infidentes temerarios, viciosos dignos del mayor desprecio, y así, lejos de buscar, o admitir motivos de versarse con ellos, los excusaba por todos medios; que los que Morelos le remitió con sus oficios, sin decirlo que se los incluía, sabe el testigo, que los reservó por si fuera necesario hacer uso de ellos en su defensa y que este artículo como que lo solemniza dicho señor tesorero con su recomendable juramento no admite duda en cuánto contiene.

A la 38^a: Que no hubo quién no obedeciera a aquella infame chusma de bandidos, cada uno en la parte que le correspondía, porque sobre no hacer arbitrio para dejarlos de obedecer, constituidos todos entre un tropel insuperable por falta de auxilios y socorros, señoreados los insurgentes de el lugar, asegurados de que no tenían fuerzas en contrario, de que todos ellos eran cargos sobre nuestra conducta, y de que tenían espías de los mismos, y

de los insurgentados, que no sólo cuidaban de averiguar el manejo que cada individuo fiel a su soberano patriota fino, y cristiano firme, sino que se valían del reprobado falaz medio, de fingirse chaquetas, para averiguar el modo de opinar en los que ellos dudaban que pudiesen serles contrarios, para castigarlos temerariamente no había arbitrio para excusarse a lo que ordenaban; pero a juicio del que responde, esto no era obediencia, sino una forzosa condescendencia destituida de toda libertad y de consiguiente excluida de culpa.

A la 39ª: que no solamente es cierta, sino ejemplar la conducta que el muy ilustre y venerable cabildo observó; y con que acudió a las necesidades públicas y del erario, antes de la insurrección, en ella, y después, sino que ejemplarizó al pueblo, pues contribuyó, para el resguardo de la ciudad, con cuánto pudo sin limitación, pues acreditó que quedándole lo necesario para el culto divino, ni para diario sustento de sus dignos individuos, cuidó de reservar interés alguno, como lo prueban los desembolsos que hizo, ya en donativos, y ya en suplementos, y no descuidó con viveza y sagacidad los que pudiera Morelos o sus infames cabecillas haber usurpado, que el testigo supo como nadie de la ciudad lo ignoró la franqueza con que ofreció dos mil doscientos pesos al señor teniente general don Antonio Sarabia para socorros de los artesanos, que ocupados en la defensa de la ciudad no podían atender al sustento de sus hijos y familias; una parte, y la otra para entusiasmarlos con el premio, y que se acompañasen en la acción, y en todo esto tuvo parte el señor tesorero como individuo de tan ilustre cuerpo; que dicho señor por sí defendió no pequeña parte de los intereses de europeos que estaban escondidos en el monasterio, avisando oportunamente al doctor don José Mariano Mantecón, director del convento de capuchinas cacicas, que lo iban a catear, como lo habían hecho en el de la Concepción, con lo que se logró escaparlos de las uñas de aquellos ladrones; y también libertó la vida a los europeos, que con él, se refugiaron en el convento de religiosos agustinos el día mismo que entró la infernal

langosta en la ciudad, escondiéndolos, y saliendo al encuentro al cura que dijo ser de Maltrata, y brigadier de aquel enjambre de malvados, asegurándole que sobre su palabra podía creer que no había allí europeo alguno, con lo que se contuvo, sin dar un paso adelante, se retiró, y aunque dejó guarnición de centinelas no lograron sorprender a los escondidos, libertando estos la vida a beneficio del señor tesorero, lo que fue público y notorio a un crecido número de hombres y mujeres que estuvieron allí refugiados, así mismo declara que era tanta la advección, saña y odio que los rebeldes tenían al señor gobernador de la mitra, y a los señores canónigos, que supo radicalmente el testigo, que la tarde antes de la noche, en que dejaron libre la ciudad toda ella estuvo el señor canónigo penitenciario (ya difunto en el día) con el falso vicario San Martín, tratando de que Rocha revocara la orden, que tenía dada de prenderlos a todos los capitulares, y llevárselos en la misma noche, y en efecto el dicho San Martín, se empeñó de tal suerte, que estuvo bregando con Rocha, hasta el punto de decirle, que si no desistía de la empresa, lo citaba para un consejo de guerra a presencia de Rayón, con lo que lo intimidó, y se separó de la terrible idea y orden que tenía dada acordada en junta que los enemigos habrán tenido entre sí, y lo declara el testigo para comprobar su aserto de que ni el señor tesorero, ni otro alguno de señores canónigos, eran adictos a su depravado sistema; y por último concluye el testigo diciendo que mucho más podría extenderse, si tuviera en la memoria las angustias, trabajos y aflicciones que pasó el señor gobernador de la mitra pero habiendo ya pasado mucho tiempo, no los puedo traer a la memoria como se requiere para una formal declaración, y que el haberse extendido tanto en ésta, ha sido porque en los respectivos artículos se pide, que los testigos digan cuanto sepan, pretextando últimamente bajo la sagrada religión del juramento, que tiene prestado, que en cuanto ha dicho, no le ha movido

amistad, pasión, ni otro motivo, que decir la verdad en honor del señor tesorero, y que si así no fuera, se habría excusado de testificar.

A la 40ª: Que todo es cierto, público y notorio, pública voz y fama en todo el lugar, por lo que en ello se ratifica y afirma, bajo el mismo juramento, lo firmó con su señoría.—

Doy fe.— *Álvarez.*— *Manuel Ault Moreno.*— *José Álvarez.*

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602